

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

98**VALDELAGUNA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 14 de octubre de 2011, aprobó inicialmente la ordenanza reguladora del servicio intermediación laboral, denominado bolsa de empleo municipal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se somete a información pública el expediente que se tramita al efecto, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Valdelaguna, a 18 de octubre de 2011.—El alcalde, Pablo Morate Haro.

(03/36.251/11)